

Artículo Unico.- El Lic. José Batista Ruiz, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República con asiento en Barahona, en sustitución del Dr. Carlos Manuel Peña.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec.No.217-96 que nombra al Ing. Agrón. Manolo Sánchez Pérez, Subsecretario de Estado de Recursos Naturales de la Secretaría de Estado de Agricultura.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 217-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Agron. Manolo Sánchez Pérez, queda designado Subsecretario de Estado de Recursos Naturales de la Secretaría de Estado de Agricultura, en sustitución del Contralmirante, M. de G., Rafael Bienvenido Romero Cintrón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 218-96 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones sin fines de lucro.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 218-96

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- CONSEJO PROVINCIAL DE DESARROLLO DE MONSEÑOR NOUEL, que tiene su domicilio en Bonao, República Dominicana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 19 del mes de febrero del año 1995.

2.- FUNDACION EDUCATIVA DIETSCH WAGNER" (FUNEDW), que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 11 del mes de enero del año 1996.

3.- ASOCIACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO INTEGRAL "GIRON PAREDES", que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 8 del mes de diciembre del año 1995.

4.- COMITE NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA GRATUITA (CONADEJUG), que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 1 del mes de abril del año 1995.

5.- ASOCIACION DE COMERCIANTES, PROPIETARIOS E INQUILINOS DE LA PLAZA COMERCIAL DUARTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 8 del mes de marzo del año 1996.

6.- FUNDACION PADRE FERMIN, "D.P", que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 4 del mes de noviembre del año 1995.

7.- JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL ESTE, ANTIGUA VALIENTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 28 del mes de septiembre del año 1995.

8.- CONSEJO DOMINICANO CONTRA LA OSTEOPOROSIS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 2 del mes de febrero del año 1996.

9.- ASOCIACION PRO-DESARROLLO DE SABANA GRANDE DE BOYA (ASOPRODESA), que tiene su domicilio en la Provincia Monte Plata, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 26 del mes de enero del año 1995.

10.- HOMBRES Y MUJERES PARA EL DESARROLLO (HOMUDE), que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 5 del mes de noviembre del año 1996.

11.- ASOCIACION DE CHOFERES DE TRANSPORTE DE CABRALBARAHONA (ASOCHOCABA), que tiene su domicilio en Barahona y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 17 del mes de septiembre del año 1996.

12.- FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA NIÑEZ (FUBIENIVA), que tiene su domicilio en San Cristóbal y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 2 del mes de diciembre del año 1993.

13.- FUNDACION ACCION PRO-CRECIMIENTO INTEGRAL COMUNITARIO (FUNDAPROCIC), que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 20 del mes de enero del año 1996.

14.- SOCIEDAD ORIENTE DEL MEDIO AMBIENTE Y PAZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 29 del mes de noviembre del año 1995.

15.- ASOCIACION DE CLUBES DE DOMINO DEL DISTRITO NACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 14 del mes de enero del año 1996.

16.- FUNDACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (FEDEINFA), que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 18 del mes de marzo del año 1996.

17.- CREDITO DE CAPACITACION LEONISTICA DE CLUBES DEL DISTRITO R-2, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 3 del mes de diciembre del año 1994.

18.- COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE LA ZURZA (COODEZURZA), que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 13 del mes de enero del año 1995.

19.- FUNDACION AMOR Y PAN PARA CADA NIÑO, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 13 del mes de octubre del año 1994.

20.- ASOCIACION PARA LA ACCION COMUNITARIA, SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 3 del mes de noviembre del año 1994.

21.- CENTRO DE SALUD REPRODUCTIVA DE SAN JUAN (CESARES), que tiene su domicilio en San Juan de la Maguana y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 18 del mes de febrero del año 1996.

22.- ASOCIACION PRO-DESARROLLO DE GUARICANO "APRODEGUA", que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 26 del mes de enero del año 1996.

23.- JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER, que tiene su domicilio en San Pedro de Macorís y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 13 del mes de agosto del año 1995.

24.- IGLESIA DE JESUCRISTO MANANTIAL DE FE Y SANTIDAD, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 19 del mes de abril del año 1996.

25.- CONFERENCIA DE IGLESIAS DE LA MISERICORDIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 11 del mes de marzo del año 1996.

26.- CENTRO DE TERAPIAS, EDUCACION ESPECIALIZADA Y DE LENGUAJE (CTEEL), que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 17 del mes de junio del año 1995.

27.- ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE CILINDROS DE G.L.P. ASONAFACI, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 10 del mes de marzo del año 1995.

28.- ALIANZA CAMPESINA OCOEÑA "AL CAMPO", que tiene su domicilio en San José de Ocoa y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 5 del mes de agosto del año 1995.

29.- ASOCIACION PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACION DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, DE LA REPUBLICA DOMINICANA (PIEDAD), que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 15 del mes de enero del año 1996.

30.- PATRONATO NIÑO JESUS CONTRA LA DIABETES INFANTIL, que tiene su domicilio en Santiago y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 16 del mes de diciembre del año 1994.

31.- ASOCIACION DE TAXISTAS DE CABARETE PARA EL TRANSPORTE TURISTICO (ASOTACATRATU), que tiene su domicilio en Puerto Plata y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 11 del mes de enero del año 1996.

32.- FUNDACION ECOLOGIA Y HABITAT (FUEHA), que tiene su domicilio en San Cristóbal y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 6 del mes de abril del año 1996.

33.- ASOCIACION PARA UN IMPREVISTO DE LOS PRADITOS (ASOIMPRA), que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 20 del mes de septiembre del año 1995.

34.- ASOCIACION "IMPOES", que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 30 del mes de marzo del año 1996.

35.- ASOCIACION DE GANADEROS DE RESTAURACION, que tiene su domicilio en Dajabón y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 29 del mes de octubre año 1995.

36.- FUNDACION DE PROTECCION AL ANCIANO, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 8 del mes de agosto del año 1995.

37.- FUNDACION DE AYUDA PARA LOS BATEYES DE LA REPUBLICA DOMINICANA (FABARDON), que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 26 del mes de febrero año 1995.

38.- MOVIMIENTO EVANGELICO EL TABOR, que tiene su domicilio en la provincia de Nagua y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 8 del mes de marzo año 1996.

39.- ASOCIACION DOMINICANA DE POETAS Y ESCRITORES, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 20 del mes de diciembre año 1987.

40.- DESARROLLO COMUNITARIO (DESCO), que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 5 del mes de marzo año 1996.

41.- CORPORACION DE DESARROLLO COMUNITARIO, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 4 del mes de febrero año 1996.

42.- ASOCIACION DE PADRES, TUTORES, MAESTROS Y AMIGOS DEL COLEGIO ARROYO HONDO, que tiene su domicilio en Santo Domingo y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 22 del mes de diciembre año 1996.

43.- FUNDACION PARA LA EDUCACION Y EL DESARROLLO HUMANO (FEDHU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 5 de noviembre de 1995.

44.- ASOCIACION DOMINICANA DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGIA (ASODOEPSI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 25 de mayo del año 1995.

45.- ASOCIACION CACAOCULTORES Y CAFICULTORES DEL NORDESTE, que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 29 de marzo del año 1995.

46.- PROTECCION DE DEFENSA AL CONSUMIDOR (PRODECO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 10 de mayo del año 1995.

47.- ASOCIACION DE DUEÑOS DE TERRENOS CERCANOS A LA CIUDAD (ADUTECCI), que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 23 de febrero del año 1996.

48.- CLUB ORIENTACION, que tiene su domicilio en la Jaiba, Puerto Plata, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 8 de enero del año 1996.

49.- SOCIEDAD INTERNACIONAL DOMINICANOS AUSENTES (SIDA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 25 de mayo de 1995.

50.- MINISTERIO AMOR INTERNACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 15 de noviembre de 1993.

51.- CLUB DE LEONES DE PIEDRA BLANCA, que tiene su domicilio en la provincia de Monseñor Nouel, y cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea celebrada el día 9 de julio de 1995.

52.- CENTRO DE INVESTIGACION Y EDUCACION POPULAR (CIEPO), que tiene su domicilio en la Provincia Independencia, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 26 de enero de 1988.

53.- ASOCIACION MISIONERA DE LA IGLESIA METODISTA COREANA, que tiene su domicilio en Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 del mes de febrero del año 1996.

54.- ASOCIACION DE INDUSTRIAS ZONA FRANCA SAN ISIDRO (AIZFSI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 29 del mes de agosto de 1995.

55.- FUNDACION MATRIMONIO FELIZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 23 del mes de octubre de 1995.

56.- FUNDACION ACCION BARRIAL (FUNAB), que tiene su domicilio en Santo Domingo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 6 del mes de agosto de 1994.

57.- FUNDACION EN ARKE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 9 del mes de marzo de 1996.

58.- FUNDACION CORRIENTE POSITIVA (FCP), que tiene su domicilio en Santo Domingo, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 5 del mes de diciembre de 1995.

Artículo 2.- Quedan aprobadas las modificaciones hechas a los estatutos de las siguientes asociaciones:

1.- ASOCIACION CONTRA ALCOHOLISMO Y DROGADICION INC. (ASCAYD), cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobados en la asamblea extraordinaria celebrada el día fecha 23 de junio de 1993. Dichas modificaciones incluyen el cambio de su nombre por lo que en lo adelante se llamará "ASOCIACION CONTRA ADICIONES (ASCAYD)".

2.- CASA DE ITALIA INC., cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobados en la asamblea extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1995. Dichas modificaciones incluye varios artículos.

3.- CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA SIERRA (COCODESI), cuyas modificaciones a sus estatutos fueron aprobados en la asamblea extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1994, que incluye varios artículos.

4.- Se modifica el acápite 22 del Decreto 238-95 de fecha 12 de octubre del año 1995 para que se lea: "ASOCIACION PRO-DESARROLLO EL NARANJO, LAS MATAS DE FARFAN (APRODENA)".

Artículo 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán

efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 219-96 que deroga el Dec. No. 1264 del 17 de octubre de 1979, y designa con el nombre de "La Unión" el Aeropuerto Internacional de Puerto Plata.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 219-96

CONSIDERANDO: Que el nombre de "La Unión" es como tradicionalmente se designa el Aeropuerto Internacional de Puerto Plata.

VISTA la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, sobre designación de nombres de personas vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

VISTO el Decreto No.1264, del 17 de octubre de 1979.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se deroga el Decreto No.1264 del 17 de octubre de 1979 y se designa con el nombre de "La Unión" el Aeropuerto Internacional de Puerto Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.